



CORPORACION PARQUE ARVÍ

Declaratoria de desierta de la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2019

La dirección ejecutiva de la **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ**, en cumplimiento de lo contemplado en el manual de contratación, y

CONSIDERANDO

Que el día 16 enero de 2019, fue publicada en la página web de la Corporación Parque Arví la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2019, que tiene por objeto la contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ.”**

Que el día 23 enero de 2019, fue la fecha contemplada en los términos de referencia de la convocatoria para la entrega de las propuestas.

Que, dentro del término antes señalado, dos propuestas fueron presentadas para la prestación de servicios a saber: **CORPORACIÓN SOCORRISTAS GRUPO DE APOYO y COLAMBULANCIAS - AMBULANCIAS COLOMBIANAS (Importadora Sinergy Ltda)**.

Luego de evaluar ambas propuestas ninguno de los proponentes a la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2019 cumplió con los requisitos de participación establecidos.

Es por lo anterior, que la Corporación Parque Arvi podrá declarar desierto el proceso de selección, cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia de la Convocatoria. En consecuencia, al establecer que **NO** cumplen con los requisitos para participar en la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2019 la misma deberá ser declarada desierta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA.- Declarar desierta la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2019, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-**



HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ ", por las razones expuestas en la parte considerativa.

CLAUSULA SEGUNDA. - La presente decisión reposará en la respectiva carpeta del proceso contractual.

En constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019.

(Original Firmado)

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN
Directora Ejecutiva - LA CORPORACIÓN

Revisó: Alejandro Morales Moncada – Secretario Jurídico
Proyectó: César Augusto Vélez Gómez – Profesional Apoyo Jurídico

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví
www.parquearvi.org